

Secretaría de Educación

## **ACTOS ADMINISTRATIVOS Y** COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCION No.

6711

Por medio de la cual se revoca parcialmente la resolución 6357 del 10 de octubre del 2025 y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

## EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 125, 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001 y demás normas complementarias y reglamentarias y,

### **CONSIDERANDO**

Según el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarias de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas velar por la calidad y cobertura de la educación en su respetivo territorio.

En la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1. se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes sin más requisito legal que la expresión de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante Resolución No. 6357 del 10 de octubre del 2025, realizó nombramiento en una vacante temporal a el (la) señor (a) ERICA LILIANA TAIMAL PUENGUENAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053853798, como docente de aula en el área de humanidades y lengua castellana en INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE del municipio de CUMBAL, hasta el 01 de noviembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor (a) CRUZ ERLI TARAPUES TUPUE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37014622.

Mediante comunicación escrita el señor ERICA LILIANA TAIMAL PUENGUENAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053853798, manifiesta que no acepta el nombramiento contemplado en la resolución 6357 del 10 de octubre del 2025.

- El Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, establece: "La autoridad podrá o deberá según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.
- El (la) docente ERICA LILIANA TAIMAL PUENGUENAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053853798, se encuentra inmerso en la cláusula d) del artículo 45.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por vacancia temporal mencionada anteriormente, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de el (la) señor (a) YOLANDA PATRICIA CUAICAL ALPALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004690029, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño.



Secretaría de Educación

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º-

Revocar el artículo 1° contenido en la Resolución 6357 del 10 de octubre del 2025, mediante la cual se realizó un nombramiento provisional en vacancia temporal, a el (la) docente ERICA LILIANA TAIMAL PUENGUENAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053853798, como docente de aula en el área de humanidades y lengua castellana en INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE del municipio de CUMBAL (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º:

Nombrar en una vacante temporal a el (la) señor (a) YOLANDA PATRICIA CUAICAL ALPALA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004690029, como docente de Aula en el área de humanidades y lengua castellana en INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE del municipio de CUMBAL (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 01 de noviembre de 2025, fecha en que termina la licencia por enfermedad común de el (la) señor(a) CRUZ ERLI TARAPUES TUPUE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37014622.

ARTICULO 3º-

Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo en la dirección: cuaicalyolanda06@gmail.com celular 3116993388.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE del municipio de CUMBAL, el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.indigena.cumbe.cumbal@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°.

Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

2 0 OCT 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		440
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	16/10/2025	July
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	16/10/2025	A

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma